Ley No. 125-05 que concede una pensión del Estado por la suma de RD$8,000.00 mensuales, en favor del señor Félix Guzmán Ozuna.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 125-05

CONSIDERANDO: Que el señor Félix Guzmán Ozuna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0374121-1, presto sus servicios de manera ininterrumpida por más de 40 años en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que el señor Guzmán Ozuna entre las entidades que laboró se destacan el Ejército Nacional, el Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boyá, el Consejo Estatal del Azúcar y el Ingenio Río Haina.

CONSIDERANDO: Que el señor Guzmán Ozuna de 81 años de edad se encuentra discapacitado por faltarle una pierna, la cual le fue amputada producto de sus quebrantos de salud, y carece de recursos para su sostenimiento de salud y una vida digna.

VISTO el Artículo 10, de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de Ocho Mil Pesos (RD$8,000.00), a favor del señor Félix Guzmán Ozuna.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta

Julián Elías Nolasco Germán,
Secretario

Eduar Andrés Montás Lorenzo,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

Jesús Vásquez Martínez,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Sucre Antonio Muñoz Acosta,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 126-05 que concede una pensión del Estado en favor del señor Rafael Valenzuela Suero, por la suma de RD$7,000.00 mensuales.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 126-05

CONSIDERANDO: Que el señor RAFAEL VALENZUELA SUERO ha dedicado los mejores años de su vida al servicio de la comunidad de Sabana Grande de Boyá, así como en toda la Provincia de Monte Plata, desarrollando programas comunitarios y de interés social, por lo que es considerado como un gran líder comunitario.